

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 3.301

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE Y RESTRINGIDA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS VACANTES DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, DISTRIBUIDAS EN LA SIGUIENTE FORMA:

- a) Oposición libre 3 plazas.
- b) Oposición restringida 1 plaza.

Si la plaza anunciada a oposición restringida no fuera cubierta, se acumulará a las plazas de oposición libre, rigiéndose ambas oposiciones por las siguientes

B A S E S

I.—DOTACION DE LAS PLAZAS.—Las plazas de auxiliares administrativos están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel 4, coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos y retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

II.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.—Podrán tomar parte en la presente convocatoria para ingreso en las plazas de auxiliares:

a) En el turno de oposición libre quienes reúnan los siguientes requisitos, con referencia al último día de plazo para la presentación de solicitudes.

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa, salvo los casos expresamente citados en este título.
- 3.—Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

En el caso de invocarse un Título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo General de Educación, que acredite la citada equivalencia.

4.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

5.—No tener antecedentes penales y haber observado buena conducta.

6.—No estar comprendido en causa de incapacidad comprendida en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

7.—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los efectos de edad comprendidos en el punto n.º 2, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los citados servicios.

b) En el turno restringido, quienes reúnan el último día del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1.—Estar en posesión del Título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar.

2.—Contar, como mínimo, con tres años de servicios, en plaza de auxiliar en este Ayuntamiento.

III.—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la Base segunda y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen, bajo la fórmula vigente, si resultaren nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación Municipal y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 250 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la solicitud.

IV.—ADMISION DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, aprobará la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el B.O. de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento concediéndose un plazo de quince días, para las reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada.

V.—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal Calificador de la Oposición en sus turnos libre y restringido, estará constituido en la forma siguiente:

Nota de la Administración del Boletín Oficial

Se recuerda a los señores suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que la suscripción correspondiente al año 1983, deberá ser abonada antes del día 31 de diciembre de 1982.

Serán BAJAS, las que no se hayan recibido para esa fecha. No se remiten números atrasados.

SUSCRIPCION: Año 2.000 pesetas; semestre, 1.250 pesetas; trimestre, 750 pesetas.

PRESIDENTE: Ilmo. Sr. presidente de la Corporación o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

Un técnico o experto nombrado por el presidente de la Corporación Municipal.

Un representante designado por el Ente Preautonómico de Castilla-León.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

SECRETARIO: El secretario general de la Corporación o funcionario en quien delegue.

También se designará suplentes que sustituirán a los titulares en el Tribunal cuando estos no puedan actuar.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el B.O. de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la existencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

VI.—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en las pruebas en que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo para cada opositor, se hará pública en el B.O. de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses, como mínimo, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el B.O. de la Provincia el día, hora, y local en que habrán de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

VII.—EJERCICIOS DE LA OPOSICION Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

a) Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

b) Escritura al dictado tanto manual como a máquina.

Se valorará la velocidad, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito, así como la caligrafía y corrección ortográfica.

SEGUNDO EJERCICIO.—De carácter

obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, de dos temas, extraídos al azar, entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública, y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

TERCER EJERCICIO.—De carácter igualmente obligatorio:

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

CUARTO EJERCICIO.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

VIII.—CALIFICACION.—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario, no representará nunca más del diez por ciento de la suma de los puntos que hayan obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX.—RELACION DE APROBADOS.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados

por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la notificación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base segunda y que son:

1) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2) Copia auténtica o fotocopia (que deberá acompañarse con su original para su compulsación), de título de Enseñanza Media Elemental o similar o de Graduado Escolar o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron sus estudios.

3) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

4) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7) Los aspirantes que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local y Organismo Público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su Hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

X.—INCIDENCIAS.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

Avila, 17 de noviembre de 1982.

El alcalde, **Pedro García Burguillo**.

DILIGENCIA.—Las presentes Bases fueron aprobadas por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de noviembre de 1982.

Avila, 19 de noviembre de 1982.

El secretario accidental, **Ilegible**.

PROGRAMA PARA LA OPOSICION LIBRE Y RESTRINGIDA PARA PROVEER EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Programa del Segundo Ejercicio.

PRIMERA PARTE.—Derecho Político y Administrativo.

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.—El Poder Judicial.

Tema 6.—Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 7.—La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración del Estado, Administraciones Autónomas, Administración Local, Administración Institucional y Corporativa.

Tema 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación.

Tema 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

Fuentes del Derecho Público.

Tema 10.—El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 11.—El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 12.—Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 13.—Formación de Acción Administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 14.—El dominio Público. El patrimonio Privado de la Administración.

Tema 15.—La responsabilidad de la Administración.

SEGUNDA PARTE.—Administración Local.

Tema 1.—Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 3.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 4.—Organización Municipal. Competencias.

Tema 5.—Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades Locales Menores.

Tema 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases de Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 7.—Relación entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

Tema 8.—La Función Pública Local y su organización.

Tema 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

Tema 10.—Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.—Los contratos administrativos, en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.—Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisito en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.—Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 16.—Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

Tema 17.—Los Presupuestos Locales.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Candeleda

EDICTO

Habiendo solicitado de esta Alcaldía, doña Candelas Nuñez Nieto, vecina de esta localidad, licencia de apertura de las industrias que venía explotando su padre don Benjamín Nuñez, dedicadas a café-bar y churrería, sitas en la calle del Puente n.º 42, se abre información pública por el término de DIEZ DIAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Ello, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Candeleda, a 16 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*.

—3.182

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

San Juan del Molinillo, 19 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.272

Ayuntamiento de San Juan del Molinillo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Juan del Molinillo, 19 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.273

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo que ha resultado ser definitivo de imposición y ordenación del tributo, que a continuación se expresa, el cual fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 18 de octubre de 1982.

Extracto del acuerdo de imposición:

Tributo que se establece: Tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de nueva construcción.

Extracto de su ordenanza reguladora:

Hecho imponible de utilización de los diversos servicios del Cementerio. Sujeto pasivo: Todas las personas naturales o jurídicas solicitantes de los servicios prestados en el Cementerio.

Base imponible: Vendrá determinada atendiendo a la diferente naturaleza de los servicios y en relación al tiempo de prestación; todo ello de acuerdo con las tarifas establecidas.

Tarifas o tipo impositivo:

Epígrafe primero.—Sepulturas.

Sepultura para 10 años: 6.000 pesetas.

Renovación por otro período análogo: 6.000 pesetas.

Sepultura para 50 años: 10.000 pesetas.

Epígrafe segundo.—Lápidas:

Por cada inscripción en lápidas, en panteones, capillas o sarcófagos: 100 pesetas.

Por colocación de lápidas en el resto de sepulturas: 500 pesetas.

Epígrafe tercero.—Apertura de sepulturas:

Por cada apertura de panteón, capilla o sarcófago: 1.500 pesetas.

Por cada apertura de enterramiento de adultos: 4.000 pesetas.

Por cada apertura de enterramiento de párvulos: 2.000 pesetas.

Epígrafe cuarto.—Nichos.

Epígrafe quinto.—Conservación:

Cuota anual por sepultura: 100 pesetas.

Devengo: Desde el momento que se soliciten y se entreguen los respectivos títulos o permisos.

Entrada en vigor de la ordenanza.—De acuerdo con la normativa vigente, la presente ordenanza entrará en vigor a los tres meses del acuerdo de imposición, que se adoptó en sesión celebrada el 18 de octubre de 1982.

En Santa María del Arroyo, a 19 de noviembre de 1982

El alcalde, *Ilegible*.

—3.281

Ayuntamiento de El Barco de Avila

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente número 1/1982 sobre Suplemento de Crédito y concesión de Crédito Extraordinario en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo cuyo desarrollo a nivel de Capítulos, después de tal acuerdo queda en la siguiente forma:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 8.000.000 de pesetas.

2. Impuestos indirectos, 1.000.000 de pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 7.000.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas 7.565.254.

5. Ingresos patrimoniales, 434.746 pesetas.

B) Operaciones de capital.

0. Resultas de ejercicios cerrados, 15.541.555 pesetas.

TOTAL: 39.541.555 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 9.809.322 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 15.815.898 de pesetas.

3. Intereses, 640.088 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 2.143.000.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 6.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 391.592 pesetas.

0. Resultas de ejercicios cerrados, 1.109.161 pesetas.

TOTAL: 35.909.161 pesetas.

Sobranante en esta fecha: 3.632.394 pesetas.

Se pone de nuevo al público por por plazo de quince días.

En El Barco de Avila, a 23 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.282

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 19-11-82, el Expediente de Suplemento de Crédito número 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del presente 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante este Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

El Arenal, a 20 de noviembre de 1982.

El Alcalde, *P. Labrador*.

—3.283

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Mancera de Arriba, a 15 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.284

Ayuntamiento de Bernuy de
Zapardiel

A N U N C I O

A las diez y siete horas treinta minutos, del día 2 de diciembre de 1982, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta de los aprovechamientos de las hierbas de los Prados Municipales, que a continuación se relacionan y cuyo precio de tasación a cubrir para cada uno de ellos, también se expresan:

Nombre del Prado	Tasación a cubrir. Pesetas	Duración de los aprovechamientos
Salmoral	190.000	Desde la adjudicación definitiva al 29.9.83
Diosayuda	10.000	" " " 29.6.83
Regajo	80.000	" " " "
Apaleadas	5.000	" " " "
Eras	35.000	" " " "
Quesos	5.000	" " " "
Esparrabas	20.000	" " " "
Pradillos	14.000	" " " "
Quemados	10.000	" " " "
Tormentilla	190.000	" " " 29.9.83
Prado Bajo	40.000	" " " 29.9.83
Dehesa	4.000	" " " 29.6.83

Los prados denominados "Salmoral" y "Tormentilla" se hallan totalmente cercados a base de postes de hierro y alambre.

La subasta se celebrará por el sistema de pliego cerrado, acompañando al mismo carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación de cada finca a la que se licite y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna de conformidad con lo determinado en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, hasta quince minutos antes de la hora fijada para la apertura de los mismos y habrán de serlo en la Secretaría municipal, durante los días y horas hábiles de oficinas.

El aprovechamiento de las hierbas podrá realizarse bien con ganado vacuno o bien con ganado lanar.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos del expediente, serán en su totalidad por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si todos o alguno de los prados objeto de la presente subasta quedaran desiertos en la primera que se celebre, tendrá lugar una segunda el día 9 de diciembre de 1982, a las 17,30 horas con las mismas condiciones y tasación con que se celebrará la primera.

Bernuy-Zapardiel, 16 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.264

Ayuntamiento de Casasola

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento con carácter definitivo, caso de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de su exposición, el Expediente de Suplemento de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con el RESUMEN por Capítulos que se detalla:

Capt.	DENOMINACION	Consignación actual	Modificación	Consignación definitiva
1º	Remuneraciones de personal.	766.464	34.658	801.122
2º	Compra de bienes corrientes y servicios.	673.478	115.000	788.478

Estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el B.O. de la Provincia.

Casasola, a 23 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.306

Ayuntamiento de Santiago del
Collado

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Santiago del Collado, a 23 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.285

Ayuntamiento de Herreros de Suso

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982, por un importe de tres millones ochocientos treinta y dos mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 222.608 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 50.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 150.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.400.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 2.009.392.

TOTAL: 3.832.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 1.176.846 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 984.200 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 38.320.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 1.632.634 pesetas.

TOTAL: 3.832.000 pesetas.

En Herreros de Suso, a 22 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.288

Ayuntamiento de Martiherrero

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento con carácter definitivo, caso de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de su exposición, el Expediente de Suplementos de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con el RESUMEN por Capítulos que se detalla:

Capt.	DENOMINACION	Consignación actual	Modificación	Resultado total
1º	Remuneraciones del personal.	772.464	34.653	807.122
2º	Compra de bienes corrientes y servicios.	534.778	110.000	644.778

Estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles contados a partir de la inserción de este edicto en el B.O. de la Provincia.

Martiherrero, a 23 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.307

Ayuntamiento de Gil García

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento con carácter definitivo, caso de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de su exposición, el Expediente de Suplemento de Créditos número 1 dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con el RESUMEN por Capítulos que se detalla:

Capt.	DENOMINACION	Consignación actual	Modificación	Consignación definitiva
2º	Compra de bienes corrientes y servicios.	440.000	122.000	562.000

Estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el B.O. de la Provincia.

Gil García, a 22 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.308

Ayuntamiento de Puerto Castilla

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento con carácter definitivo, caso de que no se produjeran reclamaciones durante el plazo de su exposición, el Expediente de Suplementos de Créditos número 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, con el RESUMEN por Capítulos que se detalla:

Capt.	DENOMINACION	Consignación actual	Modificación	Resultado total
2º	Compra de bienes corrientes y servicios.	1.100.892	160.000	1.260.892

Estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones por quince días hábiles contados a partir de la inserción de este Edicto en el B.O. de la Provincia.

Puerto Castilla, a 22 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.310

Ayuntamiento de Casas del Puerto de Villatoro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Créditos que afecta

al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Bole-

tín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Casas del Puerto de Villatoro a 22 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.286

Ayuntamiento de Muñico

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1982 por un importe de un millón ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 126.364 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 66.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 164.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 696.780.

5. Ingresos patrimoniales, 96.733 pesetas.

TOTAL: 1.149.877 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 414.029 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 654.350 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas 11.498.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 70.000 pesetas.

TOTAL: 1.149.877 pesetas.

En Muñico a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.305

Ayuntamiento de Pajares de Adaja

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal para 1982 por un importe de dos millones trescientas setenta y cuatro mil setecientos setenta y seis pesetas, nivelado en ingresos y

gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 300.246 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 160.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 200.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas 689.720.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.024.810.
- TOTAL: 2.374.776 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 795.177 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.100.000 pesetas.
3. Intereses, 75.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 59.900 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, pesetas 344.699.
- TOTAL: 2.374.776 pesetas.
En Pajares de Adaja, 22 de noviembre de 1982.
El alcalde, *Ilegible*.

—3.289

Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO URGENTE

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito Nº 1 que afecta al vigente presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el 23 de noviembre de 1982.

Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En La Serrada, a 23 de noviembre de 1982.

El presidente, *Ilegible*.

—3.309

Ayuntamiento de San Bartolomé de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1, sobre Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En San Bartolomé de Corneja, a 23 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *Constancio Díaz González*.

—3.312

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1, sobre Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Malpartida de Corneja, a 24 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *Adolfo Jiménez Peral*.

—3.313

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número dos sobre SUPLEMENTO DE CREDITO que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este

Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdecasa, a 20 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.316

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las 18 horas del día 10 de diciembre del año actual, se celebrará en la Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de los prados BAJO Y DEL CAMINO DE JARAICES de los propios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados acompañando a los mismos carta de pago de haber depositado el 3 por ciento del importe de la tasación y declaración jurada de no existir incapacidad ni incompatibilidad alguna, de conformidad con lo determinado en el artículo 4º y 5º del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los pliegos podrán presentarse hasta quince minutos antes de la fijada para su apertura.

El arriendo de los aprovechamientos, tendrá la siguiente duración:

PRADO BAJO desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el 29 de septiembre de 1983.

PRADO CAMINO DE JARAICES, desde la adjudicación definitiva hasta el 29 de junio de 1983.

El precio de tasación a cubrir para cada uno de dichos prados es:

Prado Bajo: 200.000 pesetas.

Prado Camino de Jaraices: 15.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones por los que se regirá la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Los gastos del expediente serán en su totalidad de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Si quedare desierta esta primera subasta, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones y tipo de tasación, en el mismo lugar y hora el día 17 de diciembre de 1982.

En Fuente el Sáuz, 16 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Ilegible*.

—3.318

*Ayuntamiento de San Lorenzo
de Tormes*

EDICTO

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente n.º 1 sobre suplemento de crédito con cargo al superávit, dentro del presupuesto ordinario de 1982; las partidas que han sufrido variación, a nivel de resumen, son las siguientes:

Partida	Consignación inicial	Aumento	Total con el aumento
223,01	7.000	20.000	27.000
257,01	60.000	25.000	85.000
259,01	50.000	5.000	55.000

Lo que se hace público, a los efectos y en cumplimiento del Artículo 14,2 de la Ley 40/1981.

San Lorenzo de Tormes a 23 de Noviembre 1982.

El alcalde, *ilegible*

—3.324

Ayuntamiento de Collado del Mirón

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el expediente número 1 sobre Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario, para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia" durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales, sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Collado del Mirón, a 23 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *Heliodoro Jiménez Peral*.

—3.325

Ayuntamiento de Cabizuela

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número uno sobre Suplemento de Crédito Ordinario que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1982 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin re-

solución expresa, se entenderán denegadas.

En Cabizuela, 22 de Noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.326

Ayuntamiento de Peñalba de Avila

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Modificaciones de Crédito que afectan al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se expone el mismo al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas, y de no presentarse reclamaciones el acuerdo se considerará definitivo.

Peñalba de Avila, a 25 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.342

Ayuntamiento de Hoyorredondo

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 1 sobre Suplementos de Crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del

Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Hoyorredondo a 23 de noviembre de 1982.

El alcalde, *Pedro Pato de la Calle*.

—3.343

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Expediente de modificación de créditos, tramitado por este Ayuntamiento, con el número 1, dentro del Presupuesto Ordinario vigente, se hace público, que el mismo se hallará de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de QUINCE DIAS hábiles a fin de oír reclamaciones.

Bularros, a 20 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.346

Ayuntamiento de Bularros

EDICTO

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1981, se hace público que las mismas, con los documentos las justifican, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia; al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y observarlas por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el período de observación y los ocho días siguientes de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Bularros, 20 de noviembre de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—3.347